

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2010.

SESIÓN N. 48

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO,

D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS , Secretario General.

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora Municipal.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe, y de la Interventora Municipal, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 2010 .

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

2.1 RELACION DE FACTURAS

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

F/2010/154

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
B-81969941 ASTROL ILUMINACIÓN, S.L. TEXTO: FRA. 10000933 DE FECHA 02/11/2010 (PARTE ½) OBRAS PINTURA EN AUDITORIO ESCUELA MUSICA JGL 19/07/10 Y 02/08/10	72.732,13 €

IMPORTE TOTAL : 72.732,13 €

2.2. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio del Concejal delegado de Mantenimiento Urbano, Tráfico y Transportes, Medio Ambiente e Inspección Medio Ambiental, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Arquitecto Técnico Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo los precios-tipo de negociación, excluido I.V.A., y a la baja, los siguientes:

Hora de trabajo de equipo en jornada laboral (de lunes a viernes)	65,42 €/hora más el 8% de I.V.A.
Hora de trabajo de equipo fuera de jornada laboral o festivos	84,11 €/hora más el 8% de I.V.A.
Hora de trabajo de equipo para inspecciones con cámara de video	84,11 €/hora más el 8% de I.V.A.
Desplazamiento de equipo	51,40 €/hora más el 8% de I.V.A.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 59.900 euros más la cantidad de 4.792 euros, en concepto de 8% de I.V.A., lo que supone un total de 64.692 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010 y con cargo a la partida presupuestaria que se habilite en el Presupuesto General para el ejercicio 2011.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

3.- CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO URBANO, TRAFICO Y TRANSPORTES, MEDIO AMBIENTE E INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, MOBILIARIO URBANO, DEPORTES Y PARQUES Y JARDINES.

3.1 APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes que en extracto dice:

“Visto el informe del Técnico de Deportes referente a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y relativo a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la Federación Madrileña de Fútbol Sala para la temporada 2010/2011 y motivados por ser una entidad deportiva que tiene como fines la promoción, participación, fomento y organización de actividades físico-deportivos específicas de Fútbol Sala

y que ayuda a contribuir al desarrollo de la Cultura Física en la Comunidad de Madrid y en extensivo en el municipio de Pinto.

Se establecen para el fomento, promoción, desarrollo y difusión de fútbol sala en edad escolar los siguientes horarios para dar cobertura a la demanda existente de este deporte base específico.

PABELLÓN PRINCIPES DE ASTURIAS

MARTES	De 17:30 a 18:30 Escuela promoción de Fútbol Sala (Grupo 1) De 18:30 a 19:30 Escuela promoción de Fútbol Sala (Grupo 2).
JUEVES	De 17:30 a 18:30 Escuela promoción de Fútbol Sala (Grupo 1). De 18:30 a 19:30 Escuela promoción de Fútbol Sala (Grupo 2).

Se considera por tanto una entidad deportiva encaminada a promover la actividad física y el deporte específico del fútbol Sala, ofreciendo a la población del Municipio una oferta deportiva de ocio y tiempo libre enfocada al deporte base para lo cual la Concejalía de Deportes cede los espacios necesarios para el buen desarrollo del fomento, promoción y difusión del deporte base del Fútbol Sala en la medida que las instalaciones deportivas del Municipio lo permitan por tiempos de ocupación y en coordinación con otros clubes y deportes.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la Federación madrileña de Fútbol Sala en todos sus términos para la temporada 2010/2011.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 4.100 € con cargo a la partida existente para tal efecto del presupuesto que proceda.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

4. - CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

4.1 CERTIFICACIONES DE OBRAS.

1.- CERTIFICACIÓN Nº 2 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LOS VESTUARIOS DEL PABELLÓN DE LA CALLE ASTURIAS, EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la certificación nº 2 por importe de 40.105,17€, de las obras de Remodelación y Mejora de los vestuarios del pabellón de la Calle Asturias en el municipio de Pinto (Madrid) correspondiente al mes de octubre, presentada por la empresa CEOS, GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A., con el visto bueno de la Dirección Facultativa y visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 2 correspondiente al mes de octubre por importe de 33.987,43€, a los que habría que añadir 6.117,74€ correspondientes al I.V.A., lo que supone un total de 40.105,17€, de las obras de Remodelación y Mejora de los vestuarios del pabellón de la Calle Asturias, en el municipio de Pinto (Madrid), presentada por la empresa CEOS, GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A. con C.I.F. nº A-85040228, y con domicilio en la C/ Martín Machío, 23. C.P.28002 de MADRID, adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a la sociedad CEOS, GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE MEJORA EN EL CENTRO DE MAYORES “SANTA ROSA DE LIMA, EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID),

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la certificación nº 2 y final por importe de 75.922,49€, de las obras de Mejora en el Centro de Mayores “Santa Rosa de Lima” en el municipio de Pinto (Madrid) correspondiente al mes de octubre, presentada por la empresa CEOS, GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A., con el visto bueno de la Dirección Facultativa y visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 2 y final correspondiente al mes de octubre por importe de 64.341,10€, a los que habría que añadir 11.581,40€ correspondientes al I.V.A., lo que supone un total de 75.922,49€, de las obras de Mejora en el Centro de Mayores “Santa Rosa de Lima, en el municipio de Pinto (Madrid), presentada por la empresa CEOS, GESTIÓN Y

SERVICIOS, S.A. con C.I.F. nº A-85040228, y con domicilio en la C/ Martín Machío, 23. C.P.28002 de MADRID, adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a la sociedad CEOS, GESTIÓN Y SERVICIOS, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

4.2 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.

1.- EXPEDIENTE DE BJC DOVIER,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 30 de julio de 2010, por BJC DOVIER, se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller de encuadernación artesanal, en la calle Cormoranes, nº 24 – nave 2-B, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 25 de octubre de 2010, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 15 de septiembre de 2010, donde se señala que la actividad de taller encuadernación artesanal, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 26 de noviembre de 2010.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por BJC DOVIER, para la actividad de taller de encuadernación artesanal, en la calle Cormoranes, nº 24 – nave 2-B.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se

realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

1. Plano de ubicación, planta, alzado y sección de la arqueta de control de efluentes líquidos industriales, visado por Colegio Oficial.
2. Identificación Industrial que viene reflejada en la Ley 10/93 de vertidos líquidos industriales, debidamente rellena.
3. Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligroso.
4. Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de encuadernación artesanal, cuyo titular es BJC DOVIER, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

2.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 12 de junio de 2008, por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller de mantenimiento de vehículos propios, en la calle Urogallos, nº 16 – nave 1, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 25 de octubre de 2010, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 18 de agosto de 2010, donde se señala que la actividad de taller de mantenimiento de vehículos propios, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 25 de noviembre de 2010.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para la actividad de taller de mantenimiento de vehículos propios, en la calle Urogallos, nº 16 – nave 1.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.
Declaración de la Consejería de Medio Ambiente de suelos contaminados.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de mantenimiento de vehículos propios, cuyo titular es xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

4.3 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

1.- EXPEDIENTE DE MEGINO S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de MEGINO S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “CENTRO DE SUMINISTROS DE GLP POR AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ESTACIÓN DE SERVICIO, TIENDA, CAFETERIA Y RESTAURANTE”, en la calle Coto de Doñana, 1 P. I. “Arroyo Culebro”, de esta localidad.

Visto Proyecto de ampliación para actividad existente de estación de servicio con visado de fecha 1 de Octubre de 2010 del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Centro de España con nº 810/10 y fecha 1 de Octubre de 2010.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "CENTRO DE SUMINISTROS DE GLP POR AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ESTACIÓN DE SERVICIO, TIENDA, CAFETERIA Y RESTAURANTE", en la calle Coto de Doñana, 1 P. I. "Arroyo Culebro", de esta localidad, solicitada por MEGINO S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Copia Certificado de inspección emitido por Organismo de control autorizado.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.- EXPEDIENTE DE COMERCIAL MERCEDES BENZ S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de COMERCIAL MERCEDES BENZ S. A., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de TALLER DE GAS, TALLER USADOS Y REPARACIÓN Y CASETA DE CONTROL POR AMPLIACIÓN de la actividad de "EXPOSICIÓN VENTA Y REPARACIÓN DE AUTOMOVILES, en la calle Desierto de Tabernas, 2 P. I. "Arroyo Culebro", de esta localidad.

Visto Proyecto de ejecución de conjunto de actuaciones diversas en campa de concesionario con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de fecha 12 de Mayo de 2010 y exp. N° BA/017253/2010..

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "TALLER DE GAS, TALLER USADOS Y REPARACIÓN Y CASETA DE CONTROL POR AMPLIACIÓN de la actividad de "EXPOSICIÓN VENTA Y REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", en la calle Desierto de Tabernas, 2 P. I. "Arroyo Culebro", de esta localidad, solicitada por COMERCIAL MERCEDES BENZ S. A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia certificado de instalaciones eléctricas en baja tensión de la ampliación.

Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS ampliadas.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la detección, alarma y extinción contra incendios ampliado.

Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES TERMICAS.

Fotocopia Certificado de conformidad de la instalación de aire comprimido.

Fotocopia certificado de instalación de gas.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.4 LICENCIA DE OBRA MAYOR.

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE DAIMLER ESPAÑA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de DAIMLER ESPAÑA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., de fecha 8 de junio de 2010 con registro de entrada y expediente nº 11750 en petición de Licencia de Obra Mayor para construcción de 2 naves, caseta de control y reforma de urbanización interior en la calle Desierto de Tabernas, 2 c/v a calle Sierra Morena, parcelas 4, 5, 6, 7 y 8 Manzana A-1 Área de Actividad 1 Pol. Ind. Arroyo Culebro , de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Obra Mayor a xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de DAIMLER ESPAÑA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. para construcción de 2 naves, caseta de control y reforma de urbanización interior en la calle Desierto de Tabernas, 2 c/v a calle Sierra Morena, parcelas 4, 5, 6, 7 y 8 Manzana A-1 Área de Actividad 1 Pol. Ind. Arroyo Culebro, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

De conformidad al artículo 154. d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

Con objeto de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de 1.965,90 €, conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009 de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda, y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

Esta licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad, para lo cual, con carácter previo al uso efectivo de las naves, deberá obtenerse la correspondiente Licencia de Actividad, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general cualquier limitación asociadas con el desarrollo de la actividad. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001.

Conforme a lo previsto en el proyecto, se desarrollarán en la nave actividades industriales de producción o almacenamiento con nivel de riesgo intrínseco BAJO, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/ 2004, de 3 de diciembre;

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Planos de estado definitivo, originales y visados.

Libro del edificio conteniendo los boletines y certificados de las diferentes instalaciones

Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras original y visado por colegio profesional.

Certificado Final de Obra original y visado.

Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro

4.5 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

EXPEDIENTE DE VENTILADORES CHAYSOL, S.A.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por VENTILADORES CHAYSOL, S.A., de fecha 1 de Abril de 2008, con registro de entrada y expediente número 7075, en petición de Licencia de Primera Ocupación de las obras de construcción de bases de cimentación de maquinaria, en la Avenida de Alcotanes, 45, parcelas 101 a 110 del Pol. Ind. El Cascajal, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 22 de noviembre de 2010, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas de acuerdo con el proyecto en base al cual se concedió licencia municipal de obras con fecha 29 de octubre de 2007.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de las obras de construcción de bases de cimentación de maquinaria, en la Avenida de Alcotanes, 45, parcelas 101 a 110 del Pol. Ind. El Cascajal, de esta localidad, solicitada por VENTILADORES CHAYSOL, S.A., sujeta a las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La instalación posterior de la maquinaria sobre la base proyectada requerirá la tramitación de la modificación de la licencia de instalación y funcionamiento de actividad calificada actualmente concedida.

Deberán liquidarse las tasas y arbitrios que procedan de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Municipales correspondientes.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta , entre otros documentos el Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 17 de Madrid relativo al procedimiento ordinario n. 139-09 I interpuesto por Viajes Iberia S.A.U. sobre estimación del recurso contencioso Administrativo contra resolución desestimatoria presunta de la reclamación formulada el día 25 de mayo de 2009 y anular esta resolución por ser contraria a derecho, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

“Procede ESTIMAR la solicitud de Aclaración de la Sentencia recaída en las presentes actuaciones en fecha 16 de julio de 2010 y por lo tanto rectificar el Fallo debiendo constar en el mismo que la estimación comprende el reconocimiento del derecho del recurrente a que se le abone:

Cantidad adeudada en concepto de intereses de demora : 10.992,22 euros.

Indemnización por costes de cobro: 10.362,75 euros

Actualización de la cantidad reclamada en concepto de intereses moratorios desde la fecha de interposición del Recurso Contencioso Administrativo hasta la fecha en la que se efectúe el pago.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.